

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-7-931	61,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,40	28 7 931	89,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
23-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,40	21 7 931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
23-7-931	61,75	» D, de 12.500 » »	61,40	23 7 931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
23-7-931	62,00	» C, de 5.000 » »	61,40	23 7 931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
23-7-931	62,00	» B, de 2.500 » »	61,40	23 7 931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
23-7-931	62,00	» A, de 500 » »	61,40	23 7 931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,25
23-7-931	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,40			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		23 7 931	72,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	72,60
28-7-931	71,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	23 7 931	72,95	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	72,50
21-7-931	71,25	» E, de 12.000 » »	71,00	23 7 931	72,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	72,60
22-7-931	73,50	» D, de 6.000 » »	73,25	23 7 931	72,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	72,60
17-7-931	75,00	» C, de 4.000 » »	75,50	23 7 931	72,85	» B, de 2.500 » » 1 al 162.000.....	72,60
21-7-931	76,00	» B, de 2.000 » »	77,00	23 7 931	72,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,60
20-7-931	77,00	» A, de 1.000 » »	77,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
8-7-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1928.		8 4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-7-931	60,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-7-931	69,00	» D, de 12.500 » »		22-7-931	60,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-7-931	69,00	» C, de 5.000 » »		23-7-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,00
20-7-931	69,00	» B, de 2.500 » »		23-7-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
20-7-931	69,00	» A, de 500 » »	69,00	23-7-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
		5 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1920.		23-7-931	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20 3 930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		22 7 930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28-7-931	81,75	» C, de 5.000 » »		2 7 931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20 7 931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-7-931	81,25	» A, de 500 » »	81,75	21-7 931	72,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20 7 931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
8-0-931	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22 7 931	72,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
16-7-931	76,00	» E, de 25.000 » »		23 7 931	72,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
16-7-931	76,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
23-7-931	76,00	» C, de 5.000 » »	75,00	9 6 931	81,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-7-931	76,00	» B, de 2.500 » »	75,00	12 6 931	81,00	» F, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
23-7-931	75,00	» A, de 500 » »	75,00	18 6 931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 4.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		22 7 931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24 8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		23 7 931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
30-7-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22 7 931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
23-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20 7 931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.300.....	
23-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		20 7 931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-7-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22 7 931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				23 7 931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				23-7 931	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				23-7 931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre León y sus estaciones con la misión, además, de recoger la correspondencia de los buzones, bajo el tipo máximo de pesetas 12.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—503

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Frómista y Astudillo (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.695 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la Estafeta de Astudillo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del

Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—519

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Puente deume y Puente deume, dos expediciones diarias de ida y vuelta (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de La Coruña y Estafeta de Puente deume, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—783

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en

carruaje de tracción de sangre, de dos ruedas, entre la oficina del Ramo de Solares y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander y Estafeta de Solares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—502

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo y las estaciones férreas de Sagunto, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y Estafeta de Sagunto, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vice-

versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—784

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las diecinueve horas del día 22 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del tramo segundo del trozo quinto de la carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 557.592,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y siete meses, el abono de las obras ejecutadas en cuatro anualidades a partir del año actual y la fianza provisional del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrato, fianza que deberá ingresarse en la Sursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Agosto, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto y Pliego de condiciones estará de manifiesto en la Dirección técnica de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Noviembre de 1928.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio fecha ..., de ... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción del tramo segundo del trozo quinto de la carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecu-

ción de las obras), y declara que los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras percibirán las remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias fijadas por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 25 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del tramo segundo del trozo quinto de la carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto número 2.335 de 25 de Octubre de 1930, el Cabildo Insular de la Gomera tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince días, a contar desde la autorización de la adjudicación del remate, por el precio y demás condiciones en que se haga la adjudicación, en los derechos del adjudicatario, bastando para ello comunicarlo dentro del expresado plazo a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife. En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el repetido plazo.

3.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 25 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sursal de la Caja de Depósitos de la Provincia.

5.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

6.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa,

antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

8.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto número 2.335 de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que se hayan realizado, se extenderá mensualmente, por el Director técnico de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, dos certificaciones: una, de abono a cargo de la Junta, por valor de las cuatro quintas partes del total de la obra ejecutada durante el mes, y otra, de abono a cargo del Cabildo Insular de la Gomera, por valor de la quinta parte restante. Ambas certificaciones se abonarán con cargo a las cantidades que, según el artículo 8.º del antes mencionado Real decreto, tanto el Estado como el Cabildo de la Gomera se obligan a destinar para el cumplimiento del convenio establecido en dicha disposición. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,30 por 100.

10.º No obstante lo dispuesto en las condiciones 7.º y 9.º, el abono al contratista del total de las obras ejecutadas, tanto en la parte correspondiente al Estado como en la correspondiente al Cabildo, se efectuará, hecha la deducción de la baja de subasta, si la hubiere, con cargo a cuatro ejercicios económicos en la forma siguiente: 130.333,34 pesetas en el actual ejercicio; 130.333,34 pesetas en el de 1932; 148.500 pesetas en el 1933, y 148.425,63 pesetas en el 1934; quedando, sin embargo, la Administración obligada al total abono de la fracción correspondiente al año 1934, durante el primer semestre del mismo año, sin derecho a devengar la contrata intereses de demora. El contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma de la que le

corresponde a cada ejercicio, según lo detallado anteriormente.

11. En cumplimiento al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

12. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre el retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929.

13. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la Contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).

S—782

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Pliego de condiciones para la venta en subasta de solares procedentes de demolición de fincas expropiadas para la ejecución del plan de reformas de la población.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la venta de los solares que se dirán, sitos en esta ciudad, en virtud a lo acordado por la dicha Corporación y no habiéndose formulado reclamación alguna durante los diez días siguientes al en que se hizo público el mencionado acuerdo.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

I. Un solar en la plaza de las Cortes de Cádiz, antes Uncibay, designado con la letra C, que tiene una superficie de 321 metros y 25 decímetros cuadrados; lindero por su fondo, o Norte, con la casa número 2 de la calle de los Granados, a la que hace esquina, y número 13 de la misma plaza; Sur o frente, con la propia plaza de las Cortes de Cádiz; Este o izquierda entrando, con la calle de los Granados, y Oeste o derecha, con la calle de Denis Belgrano.

Este solar se ha formado por agrupación de parte de los resultantes al demolerse las casas números 7 y 9 de la mencionada plaza de las Cortes de Cádiz y de 11 metros y 48 decímetros cuadrados de la vía pública, calle Denis Belgrano; procediendo de la casa número 7 una superficie de 110 metros y cinco decímetros cuadrados, y de la señalada con el número 9, 199 metros y 72 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie que ocupaban ambas casas ha pasado a formar parte de la citada vía pública, plaza de las Cortes de Cádiz.

II. Otro solar sito en la plaza de María Guerrero, señalado con la letra A, que tiene una superficie de 192 metros y 16 decímetros cuadrados; lindante: por su frente o Norte, con la nueva plaza de María Guerrero; fondo o Sur, con dependencias de la iglesia parroquial de Santiago; izquierda

o el Este, con la calle de Rafael de las Peñas, y derecha u Oeste, con la casa número 6 provisional de la citada plaza.

Se ha formado este solar por agrupación de parte de los resultantes por demolición de las casas número 6 de la calle Muro de Santa Ana y número 1 de la Zanja y por dos parcelas sobrantes de esas dos vías públicas; procediendo de la casa número 6, 163 metros y 10 decímetros cuadrados; de la número 1 de la calle de la Zanja, cuatro metros y 20 decímetros cuadrados; de la vía pública Muro de Santa Ana, 18 metros y 48 decímetros cuadrados, y de la vía pública calle de la Zanja, seis metros y 38 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie que ocupan las dos casas de donde procede el solar han pasado a formar parte de vía pública.

III. Otro solar sito en la calle de Andrés Borrego, antes Ollerías, designado con la letra B, que tiene una superficie de 329 metros y seis decímetros cuadrados; lindante: por Norte o izquierda, con otro solar, letra C, de la misma calle, propio de este Ayuntamiento; Sur o derecha, con el edificio del Instituto de Puericultura; Este o fondo, con la casa número 8 de la calle de Dos Hermanas, y por el Oeste o frente, con la calle de Andrés Borrego.

Este solar se ha formado por agrupación de parte de los resultantes por demolición de las casas números 62, 64 y 66 de la propia calle; procediendo de la casa número 62, 167 metros y dos decímetros cuadrados; de la número 64, 143 metros y 29 decímetros cuadrados, y de la número 66, 18 metros y 45 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie que ocupaban las tres citadas casas ha pasado a formar parte de vía pública.

IV.—Otro solar en la citada calle de Andrés Borrego, señalado con la letra C; que tiene una superficie de 275 metros y 70 decímetros cuadrados; lindero por su derecha entrando, o Sur, con el solar B de la propia calle, antes descrito; por su frente u Oeste, con la calle de Andrés Borrego; por la izquierda o Norte, con la calle de Dos Hermanas, y por su fondo o el Este, con las casas números 2, 4 y 6 de esta última calle.

Este solar se ha formado por agrupación de parte de los resultantes al demolerse las casas números 66, 68, 70 y 72 de la misma calle; procediendo de la casa número 66, 85 metros y 25 decímetros cuadrados; de la número 68, 92 metros y 14 decímetros cuadrados; de la número 70, 49 metros y 57 decímetros cuadrados, y de la número 72, 48 metros y 74 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie que ocupaban esas cuatro casas ha pasado a formar parte de vía pública.

V. Otro solar, sito en la calle de Augusto Suárez de Figueroa, antes Cister, designado con la letra B; que tiene una superficie de 288 metros y 72 decímetros cuadrados; lindero por su frente o Norte, con la propia calle; por su fondo o Sur, con la casa números 14 y 16 de la misma calle y la número 5 de la de Pedro de Toledo; por la izquierda o el Este, con esta última calle, y por la derecha u Oeste, con la

citada casa números 14 y 16 de la de Augusto Suárez Figueroa.

Se ha formado este solar por agrupación de parte de los resultantes por demolición de las casas números 18, 20 y 22 de la misma calle y número 2 de la de Pedro de Toledo; procediendo de la casa número 18, 54 metros y 60 decímetros cuadrados; de la número 20, 20 metros y 79 decímetros cuadrados; de la número 22, 100 metros y 63 decímetros cuadrados; de la número 2 de la de Pedro de Toledo, 112 metros y 70 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie que ocupaban las cuatro casas de donde procede este solar ha pasado a formar parte de vía pública.

VI. Otro solar en la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa, demarcado con la letra C, que tiene una superficie de 211 metros y 60 decímetros cuadrados; lindante por Norte o fondo, con la casa número 15 de la propia calle y la número 103 de la avenida de Enrique Crooke Larios; por Sur o frente, con la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa; por Este o derecha entrando, con la citada avenida de Enrique Crooke Larios, en el trozo conocido por la plaza de la Aduana, y por Oeste o izquierda, con callejón de acceso a la citada casa número 15.

Este solar se ha formado por agrupación de parte de los resultantes al demolerse las casas números 17 de la misma calle de Augusto Figueroa y 101 de la avenida de Enrique Crooke Larios, y de 46 metros y 30 decímetros cuadrados de terrenos sobrantes de esta última vía pública; procediendo de la casa número 17, cinco metros y 98 decímetros cuadrados, y de la casa número 101 de la avenida de Enrique Cooke Larios, 159 metros y 32 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie de ambas casas ha pasado a formar parte de la citada vía pública Augusto Suárez de Figueroa.

Carga.—Esta nueva finca se encuentra gravada con determinada servidumbre de luces y vistas en favor del predio colindante, número 101 de la avenida de Enrique Crooke Larios, y por virtud de la cual, el adquirente de este solar vendrá obligado a dejar un patio interior de seis metros y 50 centímetros de largo, a contar desde el rincón del fondo más próximo a la plaza de la Aduana, en dirección y sentido paralelo a la calle de Augusto Suárez Figueroa, por un ancho de dos metros; en total, 13 metros cuadrados; cuyo patio tendrán derecho de luces y vistas, las ventanas que existan hoy, con la amplitud que convenga desde la propietaria del predio dominante, y además con la apertura de nuevos que, para dar luces y vistas a otras habitaciones, pueda su propietaria abrir sobre dicho patio, al que el dueño del solar tendrá derecho a abrir ventanas y huecos de las dimensiones que a bien tenga, para vistas y luces.

VII. Otro solar sito en la calle de Cisneros, designado con la letra C, que tiene una superficie de 167 metros y 70 decímetros cuadrados; procediendo de la propia calle; y lindante: por su fondo, con la casa número 10, antiguo y 4 moderno de la calle de Bajos

do; por Sur o frente, con la calle de Cisneros; por Este o derecha entrando, con la citada calle de Fajardo, y por Oeste o izquierda, con la número 58 de la misma calle de Cisneros.

El resto de la superficie que ocupaba la finca de donde procede ha pasado a formar parte de vía pública.

La subasta se efectuará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Los tipos de licitación serán:

Para el solar letra C de la plaza de las Cortes de Cádiz, descrito bajo el número I, el de 72.281 pesetas y 25 céntimos, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra A de la plaza de María Guerrero, reseñado bajo el número II, el de 24.029 pesetas; a 125 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra B de la calle de Andrés Borrego, descrito bajo el número III, el de 19.733 pesetas y 60 céntimos, a razón de 60 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra C de la misma calle de Andrés Borrego, reseñado bajo el número IV, el de 16.446 pesetas, a razón de 60 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra B de la calle de Augusto Suárez de Figueroa, descrito bajo el número V, el de 37.533 pesetas y 60 céntimos, a razón de 130 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra C de la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa, reseñado bajo el número VI, el de pesetas 52.065, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado de los edificables, y de 325 por los destinados a patio.

Para el solar letra C de la calle de Cisneros, designado bajo el número VII, el de 25.155 pesetas, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado.

2.º Las mejoras de los expresados precios o tipos deberán hacerse únicamente por aumento del precio total señalado a cada uno de los solares.

3.º La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los treinta, también laborables, posteriores al de la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce; verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento y la del Sr. Notario a quien corresponda autorizar el acto.

4.º El precio del remate se podrá satisfacer, bien en su totalidad, al otorgarse la correspondiente escritura de venta del solar, o bien abonándose en ese acto la mitad de su importe, obligándose el rematante a pagar la mitad restante el último día del mes de Diciembre del corriente año; quedando hipotecado a favor del Ayuntamiento el solar y la edificación que en él se construya, en garantía de la parte aplazada del precio y demás condiciones estipuladas. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de constitución de dicha hipoteca y los de cancelación de ella, en su día.

5.º Para concurrir a la subasta deberá depositarse en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad que a continuación se expresa, por cada solar: Para el de la letra C de la plaza de las Cortes de Cádiz, 3.614 pesetas. Por el de la letra A de la plaza de María

Guerrero, 1.700 pesetas. Para el de la letra B de la calle de Andrés Borrego, 986 pesetas y 68 céntimos. Por el de la letra C de la misma calle de Andrés Borrego, 822 pesetas y 30 céntimos. Para el de la letra B de la calle de Augusto Suárez Figueroa, 1.576 pesetas y 68 céntimos. Por el de la letra C de esta última calle, 1.603 pesetas y 25 céntimos; y para el de la letra C de la calle de Cisneros, 1.257 pesetas y 75 céntimos.

6.º Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones ajustadas al modelo que se expresará y entregarse en el Negociado de Ornato y Obras públicas de esta Corporación, en el plazo comprendido desde el día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que la misma haya de celebrarse, durante las horas ordinarias de oficina, o sea, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

7.º Las proposiciones habrán de extenderse en papel del timbre de la clase sexta e irán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga del solar letra ... de la calle de ..., de dicha ciudad, se compromete a su adquisición, aceptando en todas sus partes dicho pliego, por la cantidad de ... (en letras y cifras) pesetas.

(Fecha y firma.)

8.º A toda proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber depositado el licitador en la Caja de esta Corporación municipal la fianza provisional señalada para el solar que se opte, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuya respectiva fianza no resulte constituida en la forma prevenida en el vigente Reglamento de contratación municipal.

9.º Los que concurren a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante por el señor Letrado Jefe del servicio de lo Contencioso de este Ayuntamiento.

10.º Los pliegos de proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto lo podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias a su derecho, consignándose por el anverso y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del solar letra ... de la calle de ..."

11.º La oficina municipal receptora de los pliegos facilitará a su presentador un recibo-certificación de la entrega de cada uno de ellos, con expresión del número de orden y del resguardo del depósito provisional; no pudiendo retirarse ningún pliego ya entregado y admitido; pero podrá el mismo licitador presentar, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, otros pliegos para un mismo solar sin necesidad de acompañar nuevo resguardo del referido depósito.

12.º En el día y hora señalados pa-

ra la subasta, y una vez constituida la Mesa, los autores de los pliegos presentados, que concurren al acto, podrán, antes de procederse a la apertura de ellos, hacer las observaciones que les sugiera el reconocimiento de los mismos, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá protesta u observación alguna ni se dará explicación que interrumpa el acto, siendo desechada toda proposición que no se ajuste al modelo adoptado ni admitidos como postores las personas que sean inhábiles para ello, conforme a lo establecido en el aludido Reglamento de contratación.

13.º El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más favorables, se efectuará en el mismo acto, entre sus autores, licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

14.º Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que estimen pertinente respecto a la adjudicación definitiva.

Expirado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o entre las desechadas que hubieren debido admitirse, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante, quien quedará obligado a concurrir, el día que se le señale, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de esta obligación del rematante, con su aparejada falta de pago del total o parte ya expresada del precio de la venta, facultará al Ayuntamiento contratante a declarar la nulidad del remate, con pérdida, por el rematante, de la garantía o depósito provisional de la subasta, que se adjudicará la entidad municipal, por vía de indemnización, extensiva a los demás extremos prevenidos, al efecto, en el referido Reglamento de contratación.

15.º Las construcciones que hagan en los solares de referencia deberán ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y la nueva edificación no podrá tener menos de tres plantas; debiendo comenzarse la construcción dentro del término de seis meses, a contar del día del otorgamiento de la escritura de venta del solar respectivo. Por el transcurso de dicho plazo sin dar comienzo aquellas obras, el adquirente del solar incurrirá en la penalidad de tener que abonar al Ayuntamiento contratante una cantidad igual al 50 por 100 del

precio de compra de la finca, y si llegare a transcurrir un año de la fecha de la venta sin tampoco haberse comenzado aquella edificación, la Corporación municipal acordará la rescisión del contrato a costa del rematante, quien quedará obligado a pagar al Ayuntamiento la diferencia en menos que en nueva subasta resultare del precio del solar respectivo; así como de todos cuantos demás perjuicios sufiere la entidad municipal a virtud del incumplimiento de la referida obligación.

16. Las enajenaciones de los solares se efectuará en el estado de derecho que se expresa en sus respectivas descripciones, no quedando el Ayuntamiento obligado a sanear la venta por cargas o gravámenes que no aparezcan inscritos en el Registro de la Propiedad.

17. Los títulos de propiedad de las casas de donde proceden los solares se encuentran de manifiesto en la oficina municipal antes citada, donde podrán ser examinados, sin que pueda exigirse otros más que los que les exhiban.

18. En la propia escritura de venta que se otorgue al rematante se hará constar en los términos debidos la formación del solar respectivo a fin de que pueda ser previamente inscrita la nueva finca a favor de la Corporación vendedora en el Registro de la Propiedad.

19. Los Tribunales de esta capital serán los únicos competentes para conocer de cuantas cuestiones puedan surgir por incumplimiento de las condiciones consignadas en este pliego, teniéndose por renunciado todo fuero especial que pudiera disfrutar cualquiera de los rematantes o licitadores.

20. Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de escritura y de sus copias autorizadas, derechos reales por la transmisión, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y locales y reintegro del respectivo expediente, serán de cuenta de los rematantes de las fincas, que los abonarán proporcionalmente al precio del solar o solares que cada uno de aquéllos adquiriera, precisando dejar justificado el cumplimiento de esta obligación para obtener la posesión del remate.

21. Las adquisiciones de los solares a que se contrae la subasta, como comprendidos en el proyecto de reforma interior de la población, deberán gozar de la exención del impuesto de derechos reales que establece el artículo 14 de la ley de 18 de Marzo de 1895 sobre sancionamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y las nuevas edificaciones que en ellos se construyan estarán libres de todo arbitrio municipal, debiendo disfrutar asimismo durante los primeros veinte años del beneficio de construcción que señala el artículo 13 de la citada ley.

22. Todos los licitadores vendrán obligados a facilitar en el acto de la entrega de sus proposiciones un timbre de la clase séptima para reintegro del recibo de dicha entrega, sin cuyo requisito no será admitido pliego alguno.

Málaga, 20 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, José Alius.

S—781

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

SECCION DE FOMENTO

Aguas.

Se anuncia al público que D. Antonio Lluís Mora, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. Antonio Lluís Mora.

Clase del aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Cinco litros y medio por segundo, durante las épocas de 1.º de Abril a 1.º de Octubre, o sea ciento ochenta y tres días al año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Noguera Pallaresa.

Término municipal donde radica la toma: Estach (Lérida).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que termine el indicado plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Lérida, Julio de 1931.—El Jefe de la Sección, P. A., Emilio Belda.

P—291

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Por la presente se notifica a los subditos portugueses Juan Barriente, Francisco Rarrillo, Rafael Ramiro, Juan Brito, Joaquina Márquez, Antonia Batista, Victoriano Rejo, Juan Luis, Juan Cachaza, María de los Remedios, Salina Acosta, Rosa de Brito, María Castor, Constantina Castor, Antonio María y José Antonio Arés, para que el día 26 de Agosto próximo, a las doce horas, concurran a la Junta administrativa, por sí o mediante representación, que ha de conocer de los expedientes por defraudación que contra los mismos se siguen; pudiendo aportar en dicho acto las pruebas que tengan por conveniente.

Cáceres, 20 de Julio de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., Casarco Ulloa.

P—290

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

La Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 14 de Julio actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con esta fecha se comunica a esta Intervención general la orden ministerial siguiente:

"Visto el expediente instruido en la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana contra el Oficial de primera clase del Cuerpo general Administrativo de Hacienda, adscrito a la Intervención, D. Manuel Ruiz de Obregón y Retortillo, por abandono de servicio:

Aceptando los Resultados de la propuesta del Instructor:

Resultado que notificado por medio de los periódicos oficiales de la propuesta del instructor, ha recurrido ante este Ministerio en tiempo hábil el señor Ruiz de Obregón, alegando que, habiéndose ausentado de su residencia por breve plazo, con motivo del fallecimiento de un allegado, tuvo la desgracia de caer gravemente enfermo de una antigua lesión hepática, que le ha tenido en cama con fiebre de 40 grados y décimas, extremo que no justifica, por lo que no pudo, ni por escrito ni de palabra, avisar al señor Delegado de Castellón, pues no tiene familia inmediata; pidiendo, en consecuencia, que no se le siga ningún perjuicio:

De conformidad con los Considerandos de la propuesta:

Considerando que no se justifica en el expediente con certificación facultativa la certeza de la grave enfermedad que alega el Sr. Ruiz de Obregón en descargo de la responsabilidad contraída, por lo que no es posible dejar de calificar la falta que se le imputa como "muy grave".

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con las propuestas de esa Intervención general y del instructor del expediente, declarar cesante al Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública D. Manuel Ruiz de Obregón y Retortillo, adscrito a la Intervención de Hacienda de Castellón.

Lo digo a V. I. a los efectos correspondientes."

Lo que se inserta en este periódico oficial por ignorarse el domicilio y paradero del interesado, y a los fines de que llegue a conocimiento del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Castellón, 22 de Julio de 1931.—El Delegado de Hacienda, José Santos.

P—292

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de carbón.

Necesitando adquirir esta Compañía 3.800 toneladas de carbón granza de Asturias para el servicio de su Refinería de Cornellá y Factoría de Barcelona, abre un concurso entre Casas españolas dedicadas a la venta de carbones nacionales, poniendo a disposición de los señores concursantes el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en su oficina central, Departamento de Compras, Turija, 9, todos los días laborables, de diez a doce, dentro

del plazo para la presentación de proposiciones, que terminará el día 15 de Agosto próximo, a las doce del día.

Madrid, 24 de Julio de 1931.—El Director general, Maluquer.

X-3017

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA
Sociedad Anónima.

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, que en el sorteo celebrado el día 10 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

De la primera emisión, al 5 por 100, fecha 21 de Julio de 1910:

77 obligaciones, números 23, 26, 28, 192, 174, 228, 280, 326, 358, 420, 468, 502, 536, 539, 567, 583, 671, 686, 753, 756, 879, 923, 925, 927, 937, 1.062, 1.066, 1.077, 1.081, 1.130, 1.134, 1.135, 1.245, 1.262, 1.291, 1.296, 1.395, 1.421, 1.478, 1.499, 1.550, 1.561, 1.597, 1.608, 1.666, 1.712, 1.724, 1.751, 1.775, 1.790, 1.845, 1.865, 1.997, 2.000, 2.052, 2.109, 2.165, 2.204, 2.244, 2.383, 2.486, 2.603, 2.604, 2.611, 2.650, 2.683, 2.707, 2.775, 2.783, 2.807, 2.830, 2.842, 2.879, 2.910, 2.959, 2.962 y 2.986.

De la segunda emisión, al 6 por 100, fecha 24 de Mayo de 1926:

81 obligaciones, números 194, 206, 218, 229, 261, 334, 396, 527, 556, 678, 736, 760, 914, 1.019, 1.039, 1.114, 1.160, 1.195, 1.240, 1.260, 1.406, 1.480, 1.844, 1.861, 1.875, 1.883, 2.036, 2.219, 2.232, 2.297, 2.330, 2.415, 2.431, 2.505, 2.538, 2.812, 2.925, 3.015, 3.111, 3.125, 3.230, 3.243, 3.277, 3.316, 3.412, 3.492, 3.521, 3.522, 3.624, 3.629, 3.668, 3.790, 3.852, 3.906, 3.921, 4.069, 4.087, 4.105, 4.131, 4.135, 4.166, 4.193, 4.242, 4.287, 4.406, 4.438, 4.466, 4.855, 4.866, 4.898, 5.044, 5.109, 5.311, 5.520, 5.534, 5.626, 5.670, 5.710, 5.770, 5.870 y 5.980.

El pago de los títulos amortizados se efectuará:

Los de la primera emisión, 1910, a partir del 1.º de Enero de 1932, en el domicilio social, en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid y de Barcelona, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Y los de la segunda emisión, 1926, a partir del 1.º de Octubre del corriente año, en los mismos establecimientos y, además, en el Banco Español de Crédito, de Madrid.

Madrid, 23 de Julio de 1931.—El Director general, F. Marcuse.

X-3015

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 10 de Agosto de 1929 con los números 286.425 de entrada y 120.322 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Jesus Montero Suárez en garantía de las obras de pavimentación del Hospital de San Juan de Dios, importante 5.000 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X-3022

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 30 de Junio de 1931.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	161.020.538,10		Fondos de reserva.....	63.465.395,31	
Moneda y billetes extranjeros.....	264.245,20		Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	37.382.725,42	188.667.508,72	Acreedores a la vista.....	431.268.790,89	
Cartera:			Bancos y banqueros.....	175.718.359,29	
Efectos de comercio hasta novena días.....	371.182.610,27		Acreedores hasta plazo de un mes.....	338.712.600,77	
Títulos:			Acreedores a mayores plazos.....	99.606.210,71	
Fondos públicos.....	360.258.606,47		Acreedores en moneda extranjera.....	7.393.697,11	
Otros valores.....	131.069.861,68	802.311.678,40	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.976.440,18	
Créditos:			Cuentas de orden.....	73.210.227,35	
Dadores con garantía prenda-ria.....	47.486.966,72		Cuentas diversas.....	241.221.644,57	
Dadores varios a la vista.....	16.348.064,23		Aceptaciones.....	37.427.924,85	
Dadores a plazo.....	75.875.054,96				
Dadores en moneda extranjera.....	9.343.917,83	149.054.003,78			
Inmuebles.....	25.097.705,59	149.054.003,78			
Mobiliario e instalación.....	818.069,15	25.915.713,37			
Acciones en cartera.....	48.644.500,00	25.915.713,37			
Oblitos.....	7.956.234,30	33.831.432,72			
Cuentas de orden.....	73.210.227,35	33.831.432,72			
Cuentas diversas.....	141.509.712,32	155.203.430,70			
Operaciones en camino.....	17.135.453,66				
Dadores por aceptaciones.....	37.427.924,85				
		155.203.430,70			
Valores nominales.....	1.673.731.696,60		Cuentas de valores nominales.....	1.673.731.696,60	

GINES NAVARRO E HIJOS, CONSTRUCCIONES, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, pone en conocimiento de todos los accionistas que durante los días y horas hábiles, hasta fin del presente mes, pueden hacer efectivo en el domicilio social, Floridablanca, 3, el importe de los dividendos correspondientes al segundo trimestre del presente año de sus acciones preferentes.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A. El Presidente del Consejo de Administración, Ginés Navarro.

X-3018

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En virtud de las facultades que el artículo 27 de los Estatutos sociales confiere al Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, número 61, entre 1.ª y 2.ª, Barcelona.

Conforme dispone el artículo 22 de los expresados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, 21 de Julio de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, José Tarrero.

X-3023

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 3.000 bidones galvanizados de 250 litros.

Necesitando esta Compañía adquirir el material que se indica, abre un concurso entre fabricantes españoles, poniendo a disposición de los señores concursantes el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en su oficina central, Departamento de Compras, Torija, número 9, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo de presentación de proposiciones, que terminará el día 15 de Agosto próximo, a las doce del día.

Madrid, 24 de Julio de 1931.—El Director general, Maluquer.

X-3016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Gerardo de Inchaustieta y Gorrondua, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos de mayor cuantía que se siguen, promovidos por el Procurador D. José de Vitorica, en nombre de los liquidadores del Sindicato de Maquinaria Americana, contra otro y los Sres. D. Fernando Freige Galán, mayor de edad, casado, del comercio, y D. Enrique Sidney Moos Bloch, súbdito norteamericano, mayor de edad,

Ingeniero y ambos residentes, que estuvieron en Madrid, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 47.132,92 pesetas, se da traslado de dicha demanda, y se emplaza por segunda vez a los referidos demandados en ignorado paradero D. Fernando Freige Galán y D. Enrique Sidney Moos Bloch, para que dentro del término de cinco días, mitad del que primeramente se les concedió, a contar del siguiente a la inserción de esta cédula, en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma por medio del Procurador, previéndoles que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará en cuanto a ellos por contestada la demanda.

Bilbao a 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Francisco de la J. Pinilla.

X-3020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Fernando Herce y Vales, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguido a instancia de D. Gumersindo Paz Abelleira contra la Sociedad anónima "Astillero y Varadero de La Graña", sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de ayer, sacar a pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Partido judicial y Ayuntamiento de El Ferrol.—Villa La Graña.

1.º Astillero titulado antiguamente "Industria Española", que forma una figura muy irregular, situado a la entrada de la villa de La Graña. Se compone de un almacén con su piso alto, de 13,60 metros de ancho por 42,40 metros de largo, cuyo edificio fué construido en dos épocas diferentes y tiene unidos: por el Norte, un muelle continuado por una rampa, que pertenece también a la finca que se describe; muelle y rampa que utiliza el público para su entrada en la villa de La Graña, por obligación impuesta al propietario, quien tiene que permitir también el atraque a la escalera del muelle de los botes de pasaje.

Al Norte de dicho muelle, que tiene de ancho 5,35 metros, hay un carenero o ensenada, que pertenece también al astillero. Por el Poniente, el almacén, y como continuación del mismo se halla el taller de fraguas, construido en el sitio que ocupaba una casa situada en la Plaza de la Constitución, de la expresada villa, y comprada a los herederos de D. Ramón Rodríguez Tubin; por Levante y Sur, rodeando el edificio, existen dos muelles con coronamiento de sillería. Al Sur de todo lo expresado se hallan dos gradas en dirección de Levante y Poniente, y en el medio, y paralelo a éstas, el actual varadero. Unido por el Sur a la grada que se halla más hacia este viento hay otro muelle de piedra y terrenos que llegan en parte hasta el mar, lindando los restantes con otros de la propiedad de la Marina. Al Poniente de todo lo que queda mencionado, y formando una sola finca, existen el taller

de fraguas de que queda hecho mención y las casas de dos cuerpos números 6 y 7, que hoy constituyen una sola inmediata a la cual, por el Sudeste, hay otra de dos cuerpos, señalada con el número 34 de la Plaza de la Constitución, y ambas comprendidas dentro del recinto cerrado del astillero y separadas por una parcela de terreno concedida por el Ayuntamiento de esta ciudad, cuya parcela rodea las casas números 6 y 7 por Norte, Levante y Sur, y parte del Poniente. La finca que se describe se halla cerrada con muralla, excepto por el Norte, que está limitada por los almacenes, el taller de hornos, el muelle de servicio público, la rampa y el carenero, y por una parte del Norte y Poniente, en la cual le sirve de cierre la parcela unida a las casas números 6 y 7. Por el Sudeste, el límite de la finca de la casa de la Marina, destinada a habitación del Médico de la Escuela Naval; ocupa todo lo expresado la superficie de 6.592 metros y siete decímetros, y linda: por el Norte y Levante, con el mar; Sur, en parte con el mar y el resto con terrenos y edificios de la Marina, y Poniente, la Plaza de la Constitución de la villa de La Graña, la calle que de la misma plaza conduce a la Alameda de la Marina y terrenos de la propiedad también de ésta.

Maquinaria y herramientas.

- 2.º Una máquina de vapor, con su caldera de doce caballos de fuerza.
- 3.º Una máquina de tracción, con su caldera y bomba de alimentación y un carro completo con su cable; todo ello destinado a tracción y servicio complementario del varadero.
- 4.º Dos tornos mecánicos.
- 5.º Un recortador cepilladora.
- 6.º Un cilindro de volteo.
- 7.º Una tijera punzón.
- 8.º Otra ídem ídem, de mano.
- 9.º Una barrena radial.
- 10.º Cinco barrenas ordinarias.
- 11.º Un volante auxiliar para mover los tornos.
- 12.º Una sierra circular.
- 13.º Una barrena horizontal.
- 14.º Un taladro y una prensa de mano.
- 15.º Un banco con 10 tornillos mecánicos.
- 16.º Una maquinilla de roscar.
- 17.º Un carburador y todos los aparatos necesarios para la soldadura autógena.
- 18.º Una armazón con dos piedras de esmeril.
- 19.º Un torno chico de pie, para madera.
- 20.º Varias fraguas de campaña.
- 21.º Diversas herramientas de mano, necesarias para la industria que se ejerce en el astillero.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de doce del día 3 del mes de Septiembre próximo, haciendo saber a los licitadores que la cantidad reclamada en el juicio ejecutivo es la de 3.745 pesetas, representadas por cinco obligaciones hipotecarias de la serie A, números 21 al 25; que la venta se hace en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, según la escritura hipotecaria, y que ahora queda reducida a la cantidad de pesetas 337.000, tipo de subasta; eo

admitiéndose posturas que no lo cubran; que para tomar parte en ella habrán de depositar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes de la finca, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en El Ferrol a 17 de Julio de 1931.—El Juez, Fernando Herce y Vales.—Ante mí, G. Villacastin.

X-3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente de que se hará expresión he dictado el siguiente:

"Auto.—Juez, Sr. Rodríguez. La Laguna, 25 de Junio de 1931.

Visto este expediente; y

Resultando que por el escrito inicial del mismo acudió ante este Juzgado doña Adela Nicolasa Rodríguez y Rodríguez exponiendo haber contraído matrimonio con D. Isidro Hernández Rodríguez, el que hace catorce años que se ausentó para América, y sólo durante el primer año de su ausencia tuvo noticias suyas; pero hace por lo menos doce años que ni escribe ni sabe dónde se encuentra; sin que haya dejado persona especialmente apoderada que le represente; y si bien no dejó ninguna clase de bienes que administrar, si dejó a sus hijos, que no figuran inscritos en el Registro Civil, y como a la compareciente le corresponde la patria potestad, necesita la declaración de ausencia de su marido, tanto para poder comparecer ante los Jueces y Tribunales para inscribirlos, como para poder manifestar su voluntad de aceptar la herencia de sus padres, y ofreciendo información testifical y acompañando certificación del Registro Civil, que acredita el expresado matrimonio, se terminó suplicando se declare la ausencia en ignorado paradero del D. Isidro Hernández Rodríguez:

Resultando que con citación del Ministerio fiscal depusieron tres testigos, que acreditaron la certeza de los hechos expuestos en el escrito de referencia; y dada vista del expediente al indicado Ministerio, ha emitido informe en el sentido de no oponerse a la declaración de ausencia solicitada:

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente, o desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia; cuya declaración puede solicitarla, a tenor de lo que dispone el artículo 185 del indicado Código, el cónyuge presente; y por ello, hallándose acreditada la ausencia del D. Isidro Hernández, y que hace unos trece años que no se tienen sus noticias, procede hacer la declaración de ausencia solicitada; la que, a tenor de lo que dispone el ar-

tículo 186 del repetido Código, no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales,

Se declara la ausencia por más de dos años de D. Isidro Hernández Rodríguez, marido de doña Adela Nicolasa Rodríguez y Rodríguez; debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, sin que la declaración de ausencia surta efecto hasta seis meses después de dicha publicación; y notifiqúese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, remitiéndole copia, con atento oficio.

Así por este su auto lo acordó y firma el Sr. D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia del partido. Doy fe.—Martín Rodríguez.—Ante mí, Fernando Curbelo."

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID libro la presente en La Laguna (Tenerife) a 2 de Julio de 1931. El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario (ilegible).

X-3024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan Fornas y Galtés, mayor de veinticinco años de edad, natural de Aviñonet, jornalero, casado con doña Filomena Montserrat Gilabert, igualmente mayor de edad y vecina de Cornellá de Llobregat, en cuya población tuvo aquél su último domicilio, incoado en este Juzgado a instancia de la nombrada doña Filomena Montserrat Gilabert, se llama por segunda vez a dicho ausente D. Juan Fornas Galtés y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, por término de dos meses; apercibiéndoles que, transcurrido el expresado término sin personarse en dicho expediente, se dictará la resolución correspondiente y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Felú de Llobregat, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Santiago Viscarri.

X-3011 bis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoa, en nombre de D. José Martín Ormazabal, contra la Sociedad "Tellico y Lerchundi", en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días y por el precio de 300.000 pesetas, los pisos de la finca que a continuación se describe:

Pisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la casa señalada con el número 32 de la calle de Garibay, de esta ciudad de San Sebastián, construida sobre patio del solar designado con la letra C de la manzana número

15 de la zona de Enhanché; consta de bodega, piso llano, cuatro altos, y desván, hoy convertido en quinto piso, dividido en derecha e izquierda; ocupa de sitio, con inclusión de los 60 metros que le corresponden en el patio central de la indicada manzana, 286 metros cuadrados, y linda: por Norte o derecha entrando, con resto del solar letra C, antes, hoy casa número 34 de la misma calle Garibay, y levantada en el solar letra D de la indicada manzana; Este o frente, con la calle de Garibay, y Poniente o espalda, con el patio central; Sur o izquierda entrando, de los herederos de don Sotero Quejereta, número 34 de la misma calle de Garibay y levantada en el solar letra D de la indicada manzana; antes estuvo señalada con la letra F.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 28 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores, que el título de propiedad de dicha finca estará de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; que los licitadores deberán conformarse con él, sin derecho a exigir ningún otro; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta.

Dado en San Sebastián a 21 de Julio de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—Por su mandado (ilegible).

X-3014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTAFE

En los autos que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santafé a 25 de Mayo de 1931; el señor D. Manuel Noguera Iturriago, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. José Cardona Torres, de esta veracidad, mayor de edad, Procurador en su propia representación, defendido por el Letrado D. Antonio Molina de Haro, contra D. Francisco Torres Muñoz, vecino de Granada, mayor de edad, industrial en rebeldía, sobre cobro de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Torres Muñoz a que pague al demandante D. José Cardona Torres la suma de 15.000 pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha suma, desde la interposición de la demanda y en las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la cual se notificará personalmente al demandado en rebeldía, si fuese habido, y así lo solicitaré el actor o en otro caso en la forma prevenida en los artículos 282

y 233 de la ley Procesal civil, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Noguera.”

Dicha sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma el referido demandado en rebeldía, libro el presente en Santafé a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, José Cobo.—V. B.: el Juez de primera instancia, Manuel Noguera.

X—2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don Fernando Fernández-Campa y Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos-juicio ejecutivo, pendientes en este Juzgado, en reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador Sr. Ródenas a nombre de D. José Antonio Arechavala y Hurtado de Mendoza contra D. José María y D. Gonzalo Mira y Hernando, se anuncia la venta en pública subasta de

Primero. Un molino harinero, sito en Aguilar de Campoo, con su correspondiente edificio y sitio de Congosto, sobre las aguas del río Pisuerga, compuesto de piso alto y bajo y unida, tiene casa vivienda también en alto y bajo; mide aquél de frente 9,50 metros por 6,80 de fondo y la vivienda de frente 6,60 metros; tiene un corral, hornos y portal para los carros y todo muy linda, derecha, entrando, con vallas izquierda, camino y terreno de servidumbre; espalda, con caídos, y de frente, cauce y terreno de este edificio. Este era dedicado a molino denominado primero de Congosto, y corresponde en propiedad a D. Gonzalo Mira Hernando por sí y en nombre de Electra de Congosto, fábrica de electricidad y molinos harineros.

Segundo. Los derechos de arrendamiento de un molino, propiedad de doña Francisca Gutiérrez, denominado bajero de Congosto, en la que está instalada la Central eléctrica, y que finaliza en 29 de Abril de 1941.

Tercero. Los derechos de arrendamiento de un molino sito en la calle de la Onda, en terreno propiedad de D. Juan Toribio, que termina en 31 de Diciembre de 1936.

Cuarto. Existencias, semovientes, muebles, un automóvil Ford Sedan antiguo, cojinetes, poleas, prensas, bidones, otros enseres pertenecientes a la industria mencionada, instalaciones y maquinaria de molino, piedras, cedazos, limpiadora y otros, 27 kilómetros de línea de cuatro milímetros y 18 de tres milímetros, más 300 postes con 900 aisladores y soportes, varios transformadores y línea de transporte de alta tensión en Cillamallor a Néstar y Aguilar de Campoo a Mataporquera con 3.000 metros hilo cobre de tres milímetros, 44.000 metros de hilo hierro galvanizado, 300 postes y aisladores y siete columnas en los pasos del ferrocarril; todo ello tasado pericialmente en 211.779,75 pesetas y embargado en los aludidos autos.

Y se hace presente:

Primero. Que el remate tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de

Cervera de Rio Pisuerga el día 20 del próximo Agosto, a las doce horas de su mañana.

Segundo. Que con los títulos de propiedad existentes en el oportuno rano separado formado estarán de manifiesto en la Secretaría del fedatario para que puedan ser examinados; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y también que las cargas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarto. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valmaseda a 13 de Julio de 1931.—El Juez, Fernando Fernández-Campa y Fernández.—P. S. O. (ilegible).

X—3011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por escritura ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Rivademar Lojo en 13 de Junio de 1930, título inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, D. Serafin Pérez Rodríguez, vecino de esta ciudad, para responder de un préstamo de 120.102 pesetas con 40 céntimos, intereses del 7 por 100 anual, gastos y costas, constituyó el Sr. Pérez a favor de los prestamistas Banco Pastor y Banco de La Coruña, hipoteca sobre la siguiente finca:

Urbana.—La casa número 51 de la avenida de García Barbón, compuesta de sótano, bajo y tres pisos y bohardilla y el terreno unido por su espalda, en el que hay cuatro casetas de planta baja; ocupa la superficie de 1.039 metros y 80 decímetros cuadrados; y linda: por el Sur o frente, por donde tiene su entrada y mide 18 metros y 40 centímetros de longitud, con la avenida de García Barbón; por el Norte o espalda, bienes de los herederos de D. Francisco Nuñell; por el Oeste o derecha entrando, finca de D. Fernando Sobrino Orio, y por el Oeste o izquierda, con casa y huerta de D. Juan Balliño y herederos del señor Lojo. Radica en esta ciudad de Vigo. La inscripción en el Registro de la Propiedad se hizo en cuanto a la extensión de 1.009 metros, 48 decímetros y 14 centímetros cuadrados solamente.

En procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, propuesto por el Procurador D. Higinio Facorro, representando a los Bancos acreedores para hacer efectivo el indicado crédito, intereses y costas, se acordó proceder a la subasta por segunda vez de la finca descrita, señalándose para el

remate la hora de doce del día 27 de Agosto próximo, en esta Sala audiencia, de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 195.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de 140.000 pesetas que se fijó por las partes en dicha escritura, no admitiéndose postura inferior a la cantidad primeramente citada.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del indicado tipo.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Verificado el remate o adjudicación, y consignado en su caso el precio, se destinará éste a la extinción de la hipoteca de que queda hecho mérito, que será cancelada, así como todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquélla; pero quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin aplicarse a su pago el citado precio de las cargas o gravámenes anteriores, o sean las que se consignan en la certificación del Registro de la Propiedad, a saber:

Una hipoteca de 100.000 pesetas a favor del Banco Hipotecario de España por cincuenta años, al 6 por 100 de interés y 60 céntimos por 100 de comisión, tres años de intereses y pesetas 20.000 para costas, en su caso, constituida por escritura otorgada en Madrid a 5 de Noviembre de 1921, ante el Notario de la misma D. Alicia Casanova.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 50.000 pesetas de capital, al 5,75 por 100 de interés, igual comisión, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas, según escritura otorgada en Madrid el 20 de Diciembre de 1922, ante el Notario D. Manuel Bofarull.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 25.000 pesetas de principal, 6 por 100 de interés e igual comisión, intereses de tres años y pesetas 4.000 de costas, según escritura otorgada en Madrid el 22 de Marzo de 1924, ante el Notario Sr. Bofarull.

Otra hipoteca de 100.000 pesetas, desde el otorgamiento de la escritura hasta el 27 de Noviembre de 1936, al 7 por 100 de interés, 21.000 pesetas de intereses y 12.500 de costas, según escritura otorgada en esta ciudad en 22 de Julio de 1927, ante el Notario don Manuel Rivademar Lojo, a favor de don Manuel, doña Celestina, doña María Isabel y D. Eloy Domínguez López.

Otra de 50.000 pesetas por tres años y 7 por 100 de intereses a favor de D. Eloy Domínguez Veiga, respondiendo además de 10.500 pesetas de interés y 5.000 de costas, por escritura otorgada en esta ciudad a 11 de Enero del año pasado, ante el Notario señor Rivademar.

Dado en Vigo a 18 de Julio de 1931. El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.

X—3014

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.091

ALVAREZ, Arsenio; dueño del autocamión número 39.470 M.; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de 90 pesetas, que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Francisco Alvarez, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.642 de 1930, por daños por imprudencia; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.092

ALVAREZ ESCUDERO, Manuel; o quien legalmente le represente, de nueve años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Manuel Torregrosa, número 18, Hotel, Colonia de Iturbe, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.266 de 1931.

4.093

APARICIO, Vicente; dueño y conductor del automóvil 25.669 M.; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de veinte pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.633 de 1931, por lesiones; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.094

AZANTRE RAMIREZ, Miguel; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Tomás y de María, jornalero, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 20, cuarto bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se

ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.361 de 1931.

4.095

BARCENA CAMACHO, Antonio; de treinta y ocho años, viudo, chófer, natural de Madrid, hijo de José y de Luisa, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Cartagena, número 39, cuarto principal letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.254 de 1931.

4.096

BENITO DE LA TORRE, Angel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Lista, número 81, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 1.428 de 1931.

4.097

BLANCO, D. Mateo; dueño del automóvil número 34.230, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, en la Avenida de Alfonso XII, número 70, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.541 de 1931.

4.098

BRENES DE LA GUARDIA, Manuel; dueño del automóvil M. 3.230; domiciliado últimamente en la calle Eloy Gonzalo, 20, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a consignar la suma de 25 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer, como responsable subsidiario de Nemesio Plazas Curiel, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.969 de 1930, por daños por imprudencia; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.099

BUENO OLIVEROS, Juan Bautista; dueño del camión automóvil M. 30.957, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del dis-

trito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a fin de que consigne la suma de 30 pesetas que, en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Vicente Bueno Sebastián, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.094 de 1929, por daños; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.100

CARRION SIMON, Antonio, o quien legalmente le represente; hijo de Emilio y de Pilar, de once años de edad, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Canillas, número 9, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.403 de 1931.

4.101

CASA ROJAS, Conde de; cuyo nombre, domicilio y paradero se ignoran, dueño del automóvil 32.365-M.; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 30 pesetas que, en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Antonio Cuevas Gallego, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 3.407 de 1930, por daños; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.102

CEREZO GRADO, Quirino; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Luis Adaro, número 8, cuarto Hotel, Colonia de Iturbe, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.538 de 1931.

4.103

DON WALMIRSSEBAN; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Navacerrada, número 13, o calle de Francisco Navacerrada, número 13, Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.317 de 1931.

4.104

DELGADO MUÑOZ, Dionisio; de

diez y seis años de edad, soltero, dependiente de lechería, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Riofrio del Llano (Guadalajara), que dijo habitar en Madrid, en la calle de Hermosilla, número 51, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.238 de 1931.

4.105

DIAZ LOPEZ, Miguel; hijo de Basilio y de Blasa, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, casado, albañil que dijo habitar en Madrid, calle de Malcanipo, número 3, primero (Prosperidad), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.385 de 1931.

4.106

ESTEBAN BENITO, Felipa; natural de Berlanga de Duero (Soria), de veintinueve años, soltera, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de San Marcos, Madrid, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños y malos tratos, bajo el número 1.092 de 1931.

4.107

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Angel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 7 (Madrid), cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.266 de 1931.

4.108

FERNANDEZ RUIZ, Ramón; o quien legalmente le represente, de tres años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan (Madrid), número 55, cuarto segundo y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.307 de 1931.

4.109

FERNANDEZ SIERRA, Consuelo; de diez y siete años, soltera, sirvienta, natural de Puebla de Sanabria (Zamora), hija de Francisco y de Catali-

na, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz (Madrid), número 69, cuarto tercero derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.254 de 1931.

4.110

FORMOND TORLAVE, Enrique; dueño y conductor del automóvil 12.996-M; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de ocho pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.766 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.111

FRALFE, Clodoaldo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a consignar la suma de 50 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 3.238 de 1930, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.112

GARCIA, María Teresa; de veintisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Urbano y de María, natural de Madrid, que dijo habitar en la Ciudad Jardín, número 135, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 973 de 1931.

4.113

GARCIA LOPEZ, Manuel; conductor del taxímetro 17.593 M; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 50 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.026 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.114

GARCIA SANCHEZ, Angel; de sesenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Agustín y de Atanasia, natural de Ciudad Real, jornalero, que dijo habitar en Madrid, en la calle de la Argan-

zuela, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.311 de 1931.

4.115

GENOVES RUBIO, Pedro; conductor de la camioneta número 39.557 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, calle de Zurbano, número 37, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 1.432 de 1931.

4.116

GOMEZ GOMEZ, Joaquín; de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Catalina, natural de Madrid, que dijo habitar en Madrid en la calle de las Delicias, número 20, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 843 de 1931.

4.117

GONZALEZ, Ruperto; que dijo habitar en la calle Padilla, número 131, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 180 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2 de 1931, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.118

GONZALEZ DE ESTRADA, Roberto; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Lista, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.274 de 1931.

4.119

GONZALEZ JIMENO, María; hija de Victoriano y de Rufina, de veintidós años, natural de Valbuena de Duero (Valladolid), sirvienta, que dijo vivir en la calle de El Escorial (Madrid), número 28, cuarto bajo derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día

12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.193 de 1931.

4.120

HART MARTINEZ, Emilio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Analia y de Antonio, natural de Cáceres, ebanista, que dijo vivir en la calle de Raimundo Fernández Villaverde (Madrid), número 9, cuarto entresuelo centro y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 1.523 de 1931.

4.121

HERNANDEZ GABARRE, Consuelo; de veintiocho años, soltera, natural de Madrid, hija de Fernando y de Francisca, que dijo vivir en la calle de la Torrecilla, número 9 (Ventas del Espíritu Santo) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 890 de 1931.

4.122

HERNANDEZ VICENTE, Eduardo; natural de Villabuenas (Salamanca), hijo de Ramón y de Consuelo, de diez y nueve meses, o quien legalmente le represente, que vivió últimamente en la calle de Montesa (Madrid), número 13, cuarto segundo izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.354 de 1931.

4.123

IRAZU BORDA, D. Rernán; de treinta y un años, casado, del comercio, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de José Cruz y de Juana, que dijo vivir en el paseo de Santa María de la Cabeza (Madrid), Pensión Mundial, sin número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.220 de 1931.

4.124

JIMENEZ, Antonio; conductor del automóvil número 34.230, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la avenida de Alfonso XII (Madrid), número 70, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el

día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.341 de 1931.

4.125

LOPEZ GALLEGO, Enriqueta; de quince años, vendedora, hija de Francisco y de Cirila, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la carretera de Getafe, número 14 (Fuente de Toledo) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.331 de 1931.

4.126

MADARIAGA, José; domiciliado últimamente en la calle de Luchana, 13, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a consignar la suma de 17 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 535 de 1931, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.127

MANERO SOTILLO, Valentín; de treinta y siete años, viudo, natural de Madrid, hijo de Luis y de Ruperta, que dijo vivir en el Cerro del Aire, Casa Manero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.071 de 1931.

4.128

MAMBLES DOMINGUEZ, Félix; hijo de Emilia, de diez y seis años, natural de Carrión de los Condes (Palencia), de profesión fontanero, que dijo vivir en la calle de Coyadonga, número 1, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.355 de 1931.

4.129

MANUEL PULIDO, José; dueño y conductor del automóvil 29.914 M.; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de 50 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el

juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.481 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.130

MANZANO, Esteban; dueño del carro número 472, de Vallecas; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, piso principal, a satisfacer la suma de 80 pesetas, que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Enrique Moratilla ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.320 de 1930, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.131

MARCELL BUCHFER, Juana; de veintitrés años, soltera, natural de Ginebra (Suiza), hija de Juan Valentín y de Luisa, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Alcalá, número 163, cuarto principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 1.267 de 1931.

4.132

MARTINEZ, Domingo; dueño del automóvil M. 33.092; domiciliado últimamente en la Travesía del Fúcar, 3, segundo; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a satisfacer la suma de 131 pesetas, que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Luis Pérez Quesada, ha sido condenado a pagar en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.955 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.133

MARTINEZ JIMENEZ, Francisco; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y de María, que dijo habitar en la calle de María Nistal, número 12, bajo (Canillas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.068 de 1931.

4.134

MIRANDA, Fernando; dueño del automóvil M. 24.315, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Rodríguez San Pedro, número 50; comparecerá dentro del término de nueve

ve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer la suma de 90 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Damián Rueda ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido, por daños, bajo el número 1.224 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

4.135

MONTERO, Jesús; mayor de edad, casado, dueño del carro de recogida de basuras, número 480, de Chamartín de la Rosa (Madrid), y 3.353 de Madrid, que dijo habitar en la calle de los Pinos Altos, número 109 (Tetán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 634 de 1931.

4.136

MONTERO BENAVENTE, Carolina; de nueve años, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), hija de Jesús y de Carolina, que dijo habitar en la calle de los Pinos Altos, número 109 (Tetán de las Victorias), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 634 de 1931.

4.137

ORTEGA JAVIER; dueño del automóvil número 20.677 M.; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 72 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Gregorio Ortega ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.329 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.138

PARDO RODRIGUEZ, Francisco; de veintiocho años de edad, casado, chófer, hijo de Felipe y de Isabel, natural de Madrid, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Toledo, número 114, bajo, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 973 de 1931.

4.139

PASTOR, Mariano; dueño del automóvil M. 40.020, cuyo actual domici-

lio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a fin de que consigne la suma de 50 pesetas que en concepto de indemnización, y como responsable subsidiario de Gaspar de las Heras ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.336 de 1930, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.140

PRECIOSO ABRIL, Juan José; de veintidós años, soltero, Abogado, natural de Murcia, hijo de Mariano y de María, domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, 17, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a consignar la suma de 16,50 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 3.352 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

4.141

RAMIREZ HERNANDEZ, Fernando; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Francisco y de María, natural de Santibañez de la Sierra (Salamanca), que dijo vivir en la Ribera del Manzanares, Madrid, número 10, cuarto primero, centro izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 680 de 1931.

4.142

RAMIRO NAVARRO, Gregorio; de diez y seis años, repartidor, natural de Valdemorillo de la Sierra (Cuenca), hijo de Gregorio y de Caya, que dijo vivir en la calle de Alberto Aguilera, 34, Madrid cuarto ático, centro izquierda, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.220 de 1931.

4.143

RODRIGUEZ, Antonio; conductor de la camioneta M-32.419, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Colonia de la Prosperidad, Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 723 de 1931.

4.144

RODRIGUEZ, Blas; dueño y conductor del automóvil 36.624-M; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 100 pesetas en concepto de indemnización, ha sido condenado a satisfacer el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.301 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.145

RODRIGUEZ LACOSTA, Manuel; dueño del automóvil 27.027-M; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de 70 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Dositeo Carballo, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.555 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.146

SALGADO, Aristides; dueño del automóvil 35.961 M, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de 70 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 69 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, por daños.

4.147

SAN ROMAN RAMOS, Domingo; de veintiocho años, soltero, chófer, natural de Sapl (Zamora), hijo de Natividad y de María, que dijo vivir en la calle de Jordán, número 8, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 711 de 1931.

4.148

SANCHEZ MEDINA, Benito; domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, 7, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a consignar la suma de 45 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Saturni-

Blanco, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.152 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4.149

SERNA SAIZ, Emilio; de veintiocho años, soltero, de oficio peluquero, natural de Bilbao, hijo de Antonio y de Encarnación, que dijo vivir en la calle de Vallecas, número 13, cuarto primero, Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 840 de 1931.

4.150

TORRES, señora viuda de; dueña del automóvil 14.413 M, domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, número 99; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, para que consigne la suma de 40 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiaria de Isidro García, ha sido condenada a satisfacer en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.126 de 1929; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.151

VALLE RODRIGUEZ, Arturo del; o quien legalmente le represente, de diez años, hijo de Miguel y de Engracia, natural de Talavera de la Reina (Toledo), que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, Madrid, número 14, cuarto entresuelo, leiro B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.318 de 1931.

4.152

VARGAS CALLEJA, Francisco; de treinta y ocho años, casado, del comercio, natural de Vitoria, hijo de Higinio y de Gabina, dueño y conductor del automóvil C 2.575; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a consignar la suma de 50 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 118 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4.153

VILCHES POVEDA, José María, de treinta y cuatro años, casado, del

comercio, natural de Camarena (Madrid), hijo de Francisco y Francisca, que dijo vivir en la calle de Torrijos, Madrid, número 30, cuarto entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.370 de 1931.

4.154

VILLANUEVA, José; dueño del taxímetro M. 15.401; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a consignar la suma de 45 pesetas que en concepto de indemnización tiene que satisfacer a Emilio Lestau Ortega, y la suma de 30 pesetas que, también en concepto de indemnización tiene que pagar a la Compañía de Tranvías, como responsable subsidiario de Jesús Méndez Sánchez, en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 3.029 de 1930, por daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.155

ALARES ALFONSO, José; de cincuenta y un años de edad, casado, natural de Vitoria, hijo de Juan y de Josefa, industrial, y Juan Contreras de las Cuevas, de setenta y un años de edad, viudo, Agente comercial, hijo de Anselmo y de Bibiana, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 497.

4.156

ARRANZ MATEO, Petra, y Dolores López García; condenados por lesiones; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 679 de 1931.

4.157

ARRANZ MATEOS, Petra; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Fuentescesped (Burgos), hija de Mariano y de Valentina, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 447.

4.158

BLANCO BARRAZON, Gregorio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 4 del mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 410 de 1931.

4.159

CEREZO GRADO, Quirico; hijo de Quirico y de Rosa, domiciliado últimamente en la Colonia de Iturbe, calle de Luis Adaro, número 8 (Madrid Moderno); comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 4.025 de 1930 instruido contra Agustín Lago.

4.160

COLMENAREJO BLAZQUEZ, Raimundo; asistido de su padre o madre, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de P. Iglesias, número 2; comparecerá el día 28 del mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal, de dicha villa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones, bajo el número 493 del año actual.

4.161

DOMINGO, Baldomero, y Alfonso Lázaro; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Antonio Velázquez, número 23; comparecerán el día 28 del mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.446 de 1931.

4.162

EGIDO LAFERREIRE, Luis; de veintisiete años de edad, casado, albail, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de Carlota, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 474.

4.163

ESCAVI RUIZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 25 (Colonia de Primo de Rivera); comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 1.744 instruido contra el mismo.

4.164

EXPOSITO GARCIA, Gregorio; hijo de Ceferina, de veintidós años de edad, natural de Logroño, soltero, fotógrafo, y Samuel Urbina, conductor y propietario del automóvil número 790, C. O., cuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 521.

4.165

FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 70; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 576 de 1931.

4.166

GALAN ESCUDERO, Juan; de cuarenta y siete años, soltero, artista, con domicilio últimamente en Madrid, calle del Escorial, 17, bajo; condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en expresado juicio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.167

GALLEGO GONZALEZ, Félix; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 4 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal, de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.739 de 1930.

4.168

GARCIA HERVAS, Nemesio; de cuarenta y siete años de edad, soltero, Maestro racionalista, natural de Torralba (Cuenca), hijo de Mariano y de Micaela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 473.

4.169

GARCIA, Luis, y Emilio San Martín; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerán el día 4 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal, de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se les sigue, por lesiones, con el número 255 de 1931.

4.170

GARCIA ORGAEZ, Eusebio; de diez

y nueve años, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juén, número 8, duplicado; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.171

GARCIA PEREZ, María; natural de Madrid, de veintiséis años de edad, hija de padres desconocidos, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de que sea reconocida por el Médico forense.

4.172

LAGO SOBERNA, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Toledo, número 4, primero izquierda; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 4.025 de 1930, instruido contra el mismo.

4.173

LOPEZ BURGOS, José; de veinticuatro años de edad, soltero, calderero, natural de Lucainena de las Torres (Almería), hijo de Baldomero y de Presentación, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 480.

4.174

MARN MONTANES, José; de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Málaga, hijo de José y de Antonia, y cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 491.

4.175

MARTIN GARCIA, José; de veintidós años de edad, mecánico, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a prestar declaración como testigo presencial en el juicio de faltas número 534.

4.176

MARTIN RODRIGUEZ, Enrique; hijo de Gerardo y de Remedios, de diez y seis años de edad, jornalero, natural de Sonseca (Toledo), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 481.

4.177

PEREZ CARABALLO, Ascensión; hija de Ignacio y Carolina, de veinte años, natural de Cenicentes, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Vega, 21, principal; se la cita para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 170; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.178

MARTIN MARTIN, Aurora; de veintiséis años, soltera, natural de Linares (Jaén), hija de Gervasio y Francisca, domiciliada últimamente en Sol y Ortega, 18; se la cita para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.002; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.179

MARTINEZ MARTINEZ, Eugenio; de catorce años de edad, soltero, natural de Ciudad Real, botones, hijo de Eugenio y de Rosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 482.

4.180

MEDINA GARCIA, José; hijo de Victor y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Zurita, 19 y 21, segundo derecha; comparecerá el día 13 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.466, instruido contra el mismo.

4.181

MELIAN ABAJO, Tomás; de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, natural de Granada, hijo de Antonio y de Carmen; M. Michael Camilleri, de veintinueve años de edad, natural de Malta (Inglaterra), comerciante, y Dionisia Sansón, de veinticuatro

ños de edad, natural de Paris (Francia), soltera, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 433.

4.182

MORAL MORAL, Francisco; hijo de Juan José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Miguel, número 8, segundo, pensión; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.182, instruido contra Domingo Pérez Plaza.

4.183

MUSOZ, Antonio, y Guillermo Cornejo Medrano; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Prim, número 47, y García de Paredes, número 22; comparecerán el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 377 de 1931.

4.184

NAVARRO DIAZ, Antonio (a) "Angelín"; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número 9; comparecerá el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 479 de 1931.

4.185

NAVAS GONZALEZ, Petra; domiciliada últimamente en la Colonia de Iturbe, calle de Luis Adaro, número 8 (Madrid Moderno); comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 4.025 de 1930, instruido contra Agustín Lago.

4.186

NIEVES, Antonio, Antonio Pérez y José Vega; domiciliados últimamente en Madrid, Hernán Cortés, número 4, Magantos, número 5 y Hernani, número 3, respectivamente; comparecerán el día 4 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 413 de 1931.

4.187

N., Angel y Manuel N.; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o

paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 6 de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 568.

4.188

N., Francisco; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 429.

4.189

ORTIZ FRECTOS, María; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, se la cita para que el día 4 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 509; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.190

PEREZ PLAZA, Domingo; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Arriaza, número 5, tercero; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.182, instruido contra el mismo.

4.191

ROMAN PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oriedo, número 2, primero derecha; comparecerá el día 13 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.600, instruido contra el mismo y otro.

4.192

RODRIGUEZ COLLANTES, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, montador, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 30, segundo, y condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 310, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.193

SAN JULIAN MARTINEZ, Aniceto, y Carmen González Brañas, domiciliada

dos últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Antonio, número 18; comparecerán el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal, de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 536 de 1931.

7914

4.194

SANTILLANA, María de la Salud; hija de Manuel y de Casimira; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 54, principal centro; comparecerá el día 13 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 1.466, instruido contra José Medina.

4.195

TABLADA TABLADA, Antonio; hijo de José y de Faustina, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Recoletos, número 29, último piso izquierda; comparecerá el día 13 de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 1.464, instruido contra el mismo y otro.

4.196

TRIGO, Angela del; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 461.

4.197

VIDAL RODRIGUEZ, José; de veinticuatro años, de Madrid, soltero; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 663 de 1931.

3018 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido. Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen diligencias sobre prevención de abintestado, de oficio, por fallecimiento de doña Juliana Elortegui y Dillis, ocurrido en Guecho (Bilbao), el día 17 de Febrero de 1931, a la edad de sesenta y tres años y soltera, siendo natural de dicho pueblo e hija

de Juan Bautista y Concepción, bajo testamento otorgado el día 31 de Mayo de 1911 ante el Notario de Bilbao D. Pedro Jesús Vozmediano, en el cual instituye como heredero a su hermano D. Francisco de Elortegui y Diliz, residente en América, con exclusión a los demás parientes, con una teja y un pie de tierra, y nombra por sus albaceas a su referido hermano, a don Francisco Arluciaga y Cortina y don Antonio Arluciaga y Careaga, residentes estos dos en Bilbao; en los cuales se ha acordado hacer saber, por el presente, a expresados D. Francisco de Elortegui y Diliz, D. Francisco Arluciaga y Cortina y D. Antonio Arluciaga y Careaga y a tres hermanos de la finada, que residen en Maruri y cuyos nombres se ignoran, la existencia de dichas diligencias de prevención de abintestato, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de persona que los represente legalmente, para hacerse cargo de los bienes dejados por la finada, previa justificación de su derecho; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bilbao a 9 de Julio de 1931.—El Juez, Leonardo Rodríguez Aguado.—El Secretario, P. H., (legible).

JC—268

BURGOS

Don Alfonso Andrade de Carlos, Juez interino de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, el asunto civil número 15 de 1930, sobre prevención del abintestato de D. Agapito Alegría Munguía, de sesenta y siete años de edad, hijo de D. Calixto y doña María, Presbítero, natural y vecino de esta ciudad, en donde ocurrió su fallecimiento el 24 de Noviembre de 1929, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho señor, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndose que, al no comparecer, se acordará lo que hubiere lugar; y se hace constar que al primer llamado sólo ha comparecido doña Evangelina Munguía Rodríguez, que dice ser prima hermana del finado.

Dado en Burgos a 8 de Julio de 1931.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

JC—269

Don Alfonso Andrade de Carlos, Juez de primera instancia interino del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 77 de 1929, autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Juliana Rojo Pardo, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Mansilla de Burgos, hija de Salvador y Baltasara, fallecida en esta ciudad el día 12 de

Mayo de 1929, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicha señora, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndose que, al no comparecer, se acordará lo que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 8 de Julio de 1931.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

JC—

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa número 118 de 1929, por estupro, contra el vecino de Santa Ana, José Caballo Haldón, por providencia de esta fecha, se ha acordado poner a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, el derecho hereditario que en las fincas que a continuación se expresan le corresponden a dicho penado como único hijo y heredero de D. Daniel Caballo Romero:

Una parcela de tierra, señalada con el número 7 del Polígono fiscal, número 2 del plano de división del polígono, término municipal del Valle de Santa Ana, que linda: al Norte, con camino de Rollada y Burguillos; al Este, con las parcelas números 3 y 9 de la propiedad de Miguel Gómez de la Cruz y Rafael Fonseca Carrasco; al Sur, con callejón que conduce al Molino de Juan Caballo Romero, y al Oeste de Juncarral, tasada en 155 pesetas.

Ora parcela de tierra, señalada con el número 2 en el Polígono fiscal, número 15 de cultivo, cereales con higueras; linda: por el Norte, con la Rollada, del término de Jerez de los Caballeros, con el que hace límite; al Este, con la parcela número 1, de Tomás Carrasco Caballo; al Sur, con camino de Burguillos, y Oeste, con camino de Rollada, tasada en 250 pesetas.

Una parcela de tierra con árboles frutales, en el barrio de la Regina, término del Valle de Santa Ana, que linda: al Naciente, con tierra de José Blanco Corbacho; al Mediodía, con Arroyo Concejal y al camino que se dirige a los Valladares y al Cabezo; al Poniente, con casas de herederos de Francisco Corbacho García, y al Norte, con José Torbisco y el barrio de La Regina, tasada en 45 pesetas.

Y para su remate, que se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal del Valle de Santa Ana, se señala el día 26 de Agosto próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose, a los que quiera tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubraan las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar par-

te en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que solamente existan títulos de propiedad de dos parcelas de tierra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los demás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Pedro Marco.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JC—236

MALAGA—ALAMEDA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, y en mi Secretaría, se tramita el asunto civil número 12 del corriente año, juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Antonio Marín Rueda, como representante legal de su menor hijo José Marín García, contra Pascual Muñoz Vega, también como representante legal de su menor hijo Antonio Muñoz Calderón, don Francisco Cabeza Lizón y la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", sobre reclamación de 1.910 pesetas en concepto de daños y perjuicios, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Acedo.—Málaga, 21 de Julio de 1931.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, habiendo sido declarado pobre el actor D. Antonio Marín Rueda, se acuerda la tramitación de la demanda de menor cuantía promovida por éste contra Pascual Muñoz Vega, como representante legal de su menor hijo Antonio Muñoz Calderón, D. Francisco Cabeza Lizón y la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", emplazándose a todos ellos en legal forma, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda que ya les consta tiene formulada, practicándose la diligencia en cuanto al primero de dichos demandados por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presto que es conocido su domicilio, librándose a tal fin los despachos necesarios; fijándose, además, en la tabla de anuncios del Juzgado.

Lo mandó y firma S. S. — Doy fe, Acedo.—Ante mí, Antonio Cardona."

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Pascual Muñoz Vega, en el concepto que se consigna, expido la presente en Málaga, a 21 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

JC—237

Don Isidro Acedo y Llerena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría vacante, a cargo del que referencia, se han seguido los autos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 31 de Octubre de 1930, el señor D. Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Remedios Godoy Cebollino, mayor de edad, casada y de estos vecinos, representada por el Procurador D. Ernesto Viana Cárdenas y Salcedo, y dirigida por el Letrado D. Ignacio Falcaseras y Ozoeta; y de la otra el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte del marido de la actora don Rafael Crescini García-Fajardo; y

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del esposo de doña Remedios Godoy Cebollino, llamado D. Rafael Crescini García, no siendo firme la presente sentencia hasta después de transcurridos seis meses a partir de la publicación de su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, para lo cual se librarán los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante."

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Málaga, a 21 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, ante mí, Antonio Jardoná.—El Juez Isidro Acedo y Llana.

JC—288

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González Sánchez, bajo el número 3.060 de 1930, por daños, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, por imprudencia, contra Francisco González Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Sánchez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 28 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Margarita López Porás.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de la fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco González Sánchez, expido la presente en Madrid a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Navarro Alvarez, bajo el número 1.473 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Junio de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Navarro Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Navarro Alvarez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de la fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Navarro Alvarez, expido la presente en Madrid a 16 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelo Sague Santos y Mariano Isabel Gómez, bajo el número 2.207 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Marcelo Sague Santos y Mariano Isabel Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelo Sague Santos y a Mariano Isabel Gómez a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, así como a que abone cada uno de ellos 35 pesetas en concepto de indemnización Julia Castañera García y al pago

de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcelo Sague Santos y a Mariano Isabel Gómez, expido la presente en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—7917

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.358 del año 1931, por escándalo, y contra Jesús García Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús García Hernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Hernández a la multa de 5 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús García Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.789 del año 1931, por malos tratos, y contra Enrique de la Cruz Plaza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias

ya constan, Enrique de la Cruz Plaza; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique de la Cruz Plaza a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique de la Cruz Plaza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.418 del año 1931, por escándalo, y contra Fernando Arraz Villanueva, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Arraz; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Arraz Villanueva a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto o apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Arraz Villanueva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.490 del año 1931, por malos tratos, y contra José Moreno Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Moreno Díaz; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Moreno Díaz a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Moreno Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.367 del año 1931, por malos tratos, y contra Eduardo Martín González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Martín González; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Martín González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.369 del año 1931, por malos tratos, y contra Enrique Vaquero Beades, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de

Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Vaquero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Vaquero Beades a la multa de 5 pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Vaquero Beades, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.300 de 1931, por malos tratos y contra Félix Moret Freiere, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Moret; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Moret Freiere a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Moret Freiere, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.233 del año 1931, por lesiones y contra Manuel Sánchez Bonilla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Sánchez; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Bonilla a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; absolviéndole libremente respecto a la falta de hurto que se le imputaba; y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Sánchez Bonilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.567 del año 1931, por malos tratos y contra María Aubuarón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Aubuarón; y Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Aubuarón a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Aubuarón, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José

Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.199 del año 1931, por malos tratos y lesiones, contra Jaime Fernández Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Fernández; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Fernández Martínez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a que indemnice a Mariano Sanz Alvarez en la cantidad de 75 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jaime Fernández Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.195 del año 1931, por malos tratos y lesiones, contra Luis Bernal Toledo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Bernal; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Bernal Toledo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a Faustina Lasso en la cantidad de 20 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Bernal Toledo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.689 del año 1931, por malos tratos y contra Domingo Amigo Manzanedo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Junio de 1931; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Amigo Manzanedo; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Amigo Manzanedo a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domingo Amigo Manzanedo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.547 del año 1931, por lesiones, y contra Angel Miguel Fenollera López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Miguel Fenollera López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Miguel Fenollera López a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Miguel Fenollera López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.485 del año 1931, por escándalo y malos tratos, y contra Francisco González Marco y Gonzalo Espinosa de los Monteros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco González y Gonzalo Espinosa de los Monteros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco González Marco y Gonzalo Espinosa de los Monteros y Bernáldez de Quirós a la pena de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, también a cada uno, de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Gonzalo Espinosa de los Monteros y Bernáldez de Quirós, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.815 del año 1931, por escándalo, y contra José Segura Iglesias, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José Segura.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Segura Iglesias a la multa de 30 pesetas por el artículo

604, caso quinto; a la de 25 pesetas por el 589, caso quinto, y al pago de las costas del juicio. Dichas multas las hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Segura Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.798 del año 1931, por vejación, y contra Gumersindo Villarino Rodríguez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gumersindo Villarino.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gumersindo Villarino Rodríguez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Gumersindo Villarino Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.480 del año 1931, por desobediencia y contra Fructuoso del Río Lorenzo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fructuoso del Río Lorenzo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fructuoso del Río Lorenzo a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fructuoso del Río Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.408 del año 1931, por lesiones y contra Esteban Cámara y Serafín Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Esteban Cámara y Serafín Gómez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Cámara a la pena de seis días de prisión menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Serafín Gómez Arribas, declarando de cargo las costas; y notifíquese esta sentencia al denunciado Esteban Cámara, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Cámara, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.760 del año 1931, por vejación y contra Emilio Suárez Vallinas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Junio de 1931; el señor D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Suárez Vallinas; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Suárez Vallina a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Suárez Vallina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—8017

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Máximo Manzano, por daños por imprudencia y señalado con el número 668 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Junio de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Máximo Manzano,

Fallo que debo condenar y conde-

no a Máximo Manzano a la pena de 25 pesetas de multa, que indemnice a Jesús Jimeno Hernández en la cantidad de 125 pesetas y al pago de las costas del juicio, de cuya indemnización responden, también con carácter subsidiario, los señores Sacristán Hermanos; siendo desconocido el paradero del condenado, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—7918